



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA Y LOGRA CORPORATION  
SRL**

Conste por el presente documento que se extiende en dos ejemplares iguales, el Convenio interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano Econ. Raul Víctor Martínez Luna con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante EL COLEGIO; y de la otra parte, **LOGRA CORPORATIONSRL**, con R.U.C. N° 20530088368, con domicilio en Mz K1 Lote 27 Santa Rosa-Distrito 26 de Octubre, provincia y departamento de Piura - Perú, representado por su Gerente General **LOUISIANA CAROLINA PARRA SOTO**, con DNI N° 74702185; a quien en adelante se le denominará "LOGRA CORPORATION SRL", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

**LOGRA CORPORATION SRL**, es una empresa especializada en programas de capacitación para ejecutivos, empleados, colaboradores y trabajadores de diversas empresas. Brindándoles además asesorías, consultorías, que pueden impulsar e influir en una formación con visión emprendedora, con el fin de lograr objetivos que toda entidad prestadora de servicios al público está dispuesta a alcanzar.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente **LOGRA CORPORATION SRL**, conviene en otorgar beneficios de descuentos corporativos a los colaboradores y agremiados de EL COLEGIO en sus programas de capacitación, dirigidos a fortalecer el desarrollo personal y profesional del talento humano con la finalidad de aportar a su bienestar y prosperidad.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LOGRA CORPORATION SRL**, se compromete a:

1. Otorgar a los colaboradores de EL COLEGIO descuentos corporativos especiales.
2. Cogestionar los recursos económicos pertinentes.
3. Programar con anticipación las actividades de difusión publicitaria, elaboración de contenidos, (temario) cronograma de sesiones de los Cursos o Diplomados a desarrollar.

**CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ E-mail: secretaria@cepiura.org.pe – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>**

COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raul Victor-Martinez-Luna  
DECANO





# COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



Logra Corporation SRL

POTENCIAMOS LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES

4. Contratar los servicios de los docentes, consultores y especialistas para los diferentes proyectos académicos y evaluar si reúnen los requisitos académicos de perfil y de trayectoria exigidos para el dictado de los Cursos.
- 5.- Llevar a cabo el desarrollo de los proyectos académicos empleando su propia estructura y Personal.
- 6.- Extender la certificación correspondiente a los participantes que cumplan con los requisitos Económicos al término del curso, seminario o diplomado en coordinación con el Colegio Profesional de economistas.
- 7.- Por Curso de Especialización por participante LOGRA CORPORATION abonará al Colegio de Economistas el importe de S/ 40.00 y anexará pago con su vóucher respectivo.
- 8.- Por Diplomado el importe de S/ 100.00; considerando que la Consultora asume todos los Gastos que demanda la gestión de una capacitación, como publicidad, gastos de difusión, Logística y la elaboración de los certificados e impresión (Al Colegio se les hace llegar los Certificados de manera física para la firma respectiva.

EL COLEGIO, se compromete a:

1. Difundir periódicamente a los/las agremiadas de EL COLEGIO, la oferta académica de LOGRA CORPORATION SRL y los beneficios otorgados, mediante los medios electrónicos de comunicación de la entidad.
2. Otorgar el Aval Institucional a LOGRA CORPORATION SRL a la firma de la certificación a través de la rúbrica y sellos de sus más altas autoridades, emitidas a los participantes que han cumplido con los requisitos académicos y económicos del programa de formación a desarrollar.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

LAS PARTES convienen que es de absoluta responsabilidad de LOGRA CORPORATION SRL, los servicios que se otorguen en el marco de este convenio; por lo que EL COLEGIO no tendrá ninguna obligación de índole fiscal, ni tributaria, ni laboral, ni de ninguna otra que se deriven de estas operaciones.

Asimismo, es de exclusiva responsabilidad de LOGRA CORPORATION SRL, frente al colaborador de EL COLEGIO la calidad, características y estado de los servicios que ofrece.

## CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios ofrecidos por LOGRA CORPORATION SRL, no son retroactivos, por ende, los colaboradores que, a la firma del convenio, estén haciendo uso de los servicios de LOGRA CORPORATION SRL, deberán aplicar a los beneficios de convenio a partir del siguiente programa.

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación en el domicilio que consignaron ambas partes en la introducción del presente convenio.

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ E-mail: secretaria@cepiura.org.pe – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO





## COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



Logra Corporation SRL

POTENCIAMOS LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES

En tal supuesto, los beneficios obtenidos por los colaboradores de EL COLEGIO se deberán mantener vigentes hasta la culminación de los programas en virtud al presente convenio.

### CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al convenio que LAS PARTES estimen conveniente efectuar, se harán constar en Adendas que se suscribirán con las mismas formalidades que el presente convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la ejecución e interpretación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a LAS PARTES, con motivo de la ejecución del presente Convenio, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

### CLÁUSULA DÉCIMO: DE LA CONFORMIDAD

Estando LAS PARTES de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Piura, a los días del mes de del año 2023.



  
Carolina Parra Soto  
Gerente General  
LOGRA CORPORA

  
  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ E-mail: secretaria@cepiura.org.pe – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

